



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

" Creación Política 21 de junio de 1825 "



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-A-MPCH

Santo Tomás, 12 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

El Informe N° 166-2025-OGPP-2025-OGPP-GM-MPCH-C, del Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de febrero de 2025; los mismos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, estipulan que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 50 numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre la Incorporación de mayores ingresos, estipula que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 040-2021 - Decreto de Urgencia para la dinamización económica para la población del ámbito petrolero en el marco del Plan de Cierre de Brechas de Loreto y ámbito minero de Cusco, Apurímac y Ayacucho, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19, precisa como objeto de dicho Decreto de Urgencia, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan la dinamización de la economía a través de mecanismos de financiamiento de inversiones y actividades productivas, comprendidas en el Plan del Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto y ámbito minero de los departamentos de Apurímac, Cusco y Ayacucho, que minimicen la afectación que viene produciendo la propagación del COVID-19 en las economías de la población económicamente vulnerable.

Que, el artículo 2 numeral 2.1 del Decreto de Urgencia, establece sobre el Uso de Recursos, "Autorízase excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Energía y Minas a disponer de sus saldos de balance por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias que dicho Ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 201 287 079,00 (DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar los fines

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



establecidos en el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia hasta por la suma de S/ 197 836 079,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) y el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos a cargo del Ministerio de Energía y Minas hasta por la suma de S/ 3 451 000,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES)".

Que, con Resolución Ministerial N° 234-2021-MINEM/DM y Anexo de fecha 10 de julio de 2021, el Ministerio de energía y Minas, en mérito de los alcances del precitado dispositivo normativo, autorizó las transferencias financieras a favor del pliego 300732 Municipalidad Provincial de Chumbivilcas – Santo Tomas, destinada a financiar la ejecución física y elaboración de expedientes técnico de los proyectos con CUI N° 2290579, 2501886 y 2505058, por la suma de S/ 5'473,382.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MPCH-C de fecha 27 de julio del 2021, se ha incorporado los créditos presupuestarios en cumplimiento a la con Resolución Ministerial N° 234-2021-MINEM/DM y a la fecha se tiene la siguiente estructura programática presupuestaria:

CUADRO 01

Saldo de Transferencia Financiera recibidas - Detalle					
N° Transferencia Financiera 0000000075-2021-000185 Ministerio de Energía y Minas.					
Rubro: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
Prod/Proy.		Presupuesto Incorporado	Ejecución acumulado	Saldo Presupuestal - Financiero	% Ejec. PIM
2290579	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL ANEXO ARMIRI DE LA C.C. CHARAMURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA. PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	4,988,512.00	4,715,157.63	273,354.37	94.52
2501886	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ANEXO RANRAPATA CC. CCOLLANA Y ANEXO TIRANI CC. PUMALLACTA - DISTRITO DE QUIÑOTA - ANEXO CCASHIAHUI CC. CCOLLPA CCASHIAHUI - DISTRITO DE LLUSCO - R-67 (DESV. LLIQUE- ACCACCO COCHANI MOSCCO)	373,950	168,278.00	205,672.00	45.00
2505058	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 17+200 ENTRE CC QUILCATA Y CC ANTUYO CONDES, KM 17+200 AL 30+200 ENTRE SECTOR CCARAPAMPA Y SECTOR MUYYUCCOCHA, KM 30+200 AL 36+915.43 DE LA CC CANGALLE EN LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, VELILLE Y CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	110,920	104,100.00	6,820.00	93.85
TOTAL		5,473,382	4,987,535.63	485,846.37	91.12

Que, a través del Informe N° 166-2025-OGPP-GM-MPCH-C, el Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, solicita la autorización para la incorporación presupuestaria por mayores ingresos Públicos – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, según N° Transferencia 00000000075-2021 - 000185 Ministerio de Energía y Minas para financiar la inversión con CUI N° 2290579 , elaboración de expedientes técnicos de los proyectos con CUI N° 2501886 Y 2505058, por la suma de S/ 485,846.37 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), en el marco del artículo 2 numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, que deriva a la Resolución Ministerial N° 234-2021-MINEM/DM Ministerio de Energía y Minas autoriza la transferencia financiera teniendo como saldo balance, según estructura programática presupuestaria institucional: (...)"

Que, con Provedo de 12 de febrero de 2025, el Mg. Carlos Alberto Caballero Quispe – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, dispone la emisión del acto resolutive correspondiente.

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación presupuestaria por mayores ingresos Públicos – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, según N° Transferencia 00000000075-2021 - 000185 Ministerio de Energía y Minas para financiar la inversión con CUI N° 2290579 , elaboración de expedientes técnicos de los proyectos con CUI N° 2501886 Y 2505058, por la suma de S/ 485,846.37 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), en el marco del artículo 2 numeral 2.1 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, que deriva a la Resolución Ministerial N° 234-2021-MINEM/DM Ministerio de Energía y Minas autoriza la transferencia financiera teniendo como saldo balance, en sujeción a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según la cadena programática presupuestaria institucional siguiente:

Filego	Tipo	Modif	Fte.Fin.	Cat.Pptal.	Prod/Proy.	Gen	Créditos
300732	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - SANTO TOMAS						485.847
002	CREDITOS SUPLEMENTARIOS						485.847
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						485.847
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL						273.355
2290579	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL ANEXO ARMIRI DE LA C.C. CHARAMURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO						273.355
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						273.355
0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE						212.492
2501886	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ANEXO RANRAPATA CC. CCOLLANA Y ANEXO TIRANI CC. PUMALLACTA - DISTRITO DE QUIÑOTA - ANEXO CCASHIAHUI CC. CCOLLPA CCASHIAHUI - DISTRITO DE LLUSCO - R-67 (DESV. LLIQUE, ACCACCO COCHANI MOSCO) DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO						205.672
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						205.672
2505058	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 17+200 ENTRE CC. QUILCATA Y CC. ANTUYO CONDES, KM 17+200 AL 30+200 ENTRE SECTOR CCARAPAMPA Y SECTOR MUYUCOCHA, KM 30+200 AL 36+915.43 DE LA CC. CANGALLE EN LOS DISTRITOS DE SANTO TOMAS, VELLILE Y CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO						6.820
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						6.820
TOTAL							485.847

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, realice las acciones que correspondan según sus funciones y competencias, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo OGAcyGD.-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Ofic. Gral. Planeam. y Presupuesto.
cc. Of. Tecn. Información.

Página 3 de 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
ALCALDE
Fruhan Batallones Ibarra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
Abg. Walter Huancachire Cuéllar
OFICINA GENERAL DE ALCALDIA
GESTION DOCUMENTARIA
DIRECTOR